



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA, EN RELACIÓN AL USO DE
LOS RECURSOS INSTITUCIONALES POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y
ACUICULTURA (CENDEPESCA), POR EL PERIODO DEL 01
DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020.**

SAN SALVADOR, 26 DE AGOSTO DE 2022.



INDICE.

CONTENIDO	PAG.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL	3
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
10. PÁRAFO ACALARATORIO	4



Señor
Ministro de Agricultura y Ganadería
Período del 01/06/2019 al 05/04/2021
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establecen el Art. 5, numerales 3, 4, 5, y 7; y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en atención a denuncia ciudadana DPC-82-2020, hemos efectuado Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en relación al uso de los recursos institucionales por la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, según Orden de Trabajo No. 17/2022 de fecha 8 de junio de 2022.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

OBJETIVO GENERAL.

Emitir informe que contenga los resultados del "Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en relación al uso de los recursos institucionales por la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Verificar la veracidad o no de los hechos denunciado en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, identificados con la referencia DPC-82-2020.
- b) Comprobar si se hizo un uso adecuado de los recursos institucionales identificados en la denuncia.
- c) Verificar los controles de asistencia de personal, asignación de vehículo y combustible, en el período sujeto a examen.
- d) Verificar la participación de la Directora General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura CENDEPESCA, en la entrega de alimentos dados por el Gobierno a la ciudadanía.



3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

El alcance del objeto de revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría para efectuar revisión de los controles sobre el uso de vehículos nacionales y de combustible por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020.

Para tal efecto se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento detalladas en los programas de auditoría, los cuales responden a nuestros objetivos planteados, específicamente sobre la asignación y utilización del vehículo a la Directora de dicha unidad organizativa. Para ello se analizaron las bitácoras; misiones oficiales; controles establecidos para el uso de vehículos y combustible; controles de asistencia del personal que participó en la entrega de canastas solidarias por parte del Gobierno Central; entrega de alevines e insumos para piscicultura.

El examen especial se desarrolló de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, entre los principales procedimientos de auditoría aplicados, mencionamos los siguientes:

1. Revisamos la asistencia que utiliza CENDEPESCA, para el personal que pertenece a dicha Dirección.
2. Verificamos las bitácoras, identificando las fechas en las cuales se asignó vehículo, así como la información de actividades a realizar, destino, kilometraje, cantidad y número de cupones de combustible asignados.
3. Confirmamos que existieran las misiones oficiales y que se encontraran debidamente autorizadas.
4. Verificamos si personal de la Dirección de CENDEPESCA participo en el periodo sujeto a examen en la entrega de alimentos que adquirió el Gobierno para la ciudadanía.
5. Verificamos si hubo procedimiento y requisitos a cumplir para la entrega de alevines e insumos para la piscicultura; y si se realizaron entregas durante el periodo sujeto al examen, así como el responsable de hacer las entregas a las personas correspondientes.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Después de desarrollar los procedimientos de auditoría, del Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en relación al uso de los recursos institucionales por la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, nada ha llamado nuestra atención para considerar que dicha Dirección General no haya realizado un adecuado control y uso de la asignación de los vehículos nacionales y del combustible, así como la entrega de alevines e insumos para piscicultura y la participación de la Directora en la entrega de las canastas adquiridas por el Gobierno para donarlas a la ciudadanía, no existiendo condiciones reportables que deban ser consideradas como hallazgos de auditoría en el presente informe .

6. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

De acuerdo al análisis e investigación realizada en el desarrollo de los procedimientos de auditoría, concluimos lo siguiente:

- a) Verificamos que la Directora de CENDEPESCA señalada en la denuncia, tenía asignado el vehículo placas N-5-425, asimismo se le asignaban cupones de combustible en base a una programación semanal realizada por la Dirección. Cabe señalar según la documentación examinada se comprobó que el vehículo, al final de la jornada laboral, era resguardado en el plantel de CENTA, San Andrés, Departamento de La Libertad.
- b) Revisamos y analizamos la información relacionada con las bitácoras del vehículo y las misiones oficiales realizadas; asimismo efectuamos un análisis de las distancias recorridas y el consumo de combustible asignado, en relación con las misiones oficiales que respaldan cada salida, determinando que se hizo un uso razonable de los mismos.
- c) En memorándum de fecha 25 de mayo de 2020, con referencia DGAF-0520-2020, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas del MAG, dirigido a todos los Directores y Directoras Generales y jefes de Oficina, en el cual les informaba que la Presidencia de la República delegó a esa Secretaría de Estado la entrega de canastas básicas a todos los municipios del Departamento de La Libertad, iniciándose a partir del día miércoles 27 de mayo de 2020, y atendiendo instrucciones del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, quien requirió colaboración en los siguientes aspectos: 1. Asignar personal de sus Direcciones para apoyar la entrega; y 2. Poner a disposición los vehículos que tienen asignados para ser utilizados para dicha entrega; siendo una de la participantes en la entrega de canastas la Directora de CENDEPESCA como parte del personal que apoyo dicha actividad.



- d) Determinamos que se hicieron entregas de alevines e insumos de piscicultura; sin embargo, estas entregas estaban a cargo de los Coordinadores de CENDEPESCA, en las cuales no participo la Directora de dicha Unidad Organizativa.

En resumen, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, no fueron comprobados los aspectos señalados en la denuncia ciudadana presentada en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, identificada con el código DPC-82-2020, de fecha 28 de junio de 2020.

7. RECOMENDACIONES.

Debido a que el presente informe no contiene hallazgos, no se emiten recomendaciones que deban ser comunicadas a la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que, para el periodo sujeto a examen, no se ha realizado ningún examen de auditoría interna, a los aspectos abordados en este examen, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

Auditoría Externa.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que no existen auditorías que pudieran haberse realizados por parte de firmas privadas de auditoría, no existiendo informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No existen recomendaciones de auditorías anteriores a las cuales deban dársele seguimiento en el presente informe.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere al Examen Especial al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en relación al uso de los recursos institucionales por la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, y ha sido elaborado para comunicarlo al Ministro

de Agricultura y Ganadería (MAG) y para uso y publicación en el portal de Transparencia de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de agosto de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Seis